



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2021-MPA-"C"

Ayabaca, 01 de diciembre del 2021



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 023 de fecha 29 de noviembre del 2021, el Oficio N° 506-2021-MDS-A de fecha 10 de noviembre del 2021, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Suyo, alcanza propuesta de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR VEHÍCULOS MENORES CATEGORÍA "L" ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 278-2021-MPA-SCHUT-GDUR de fecha 23 de noviembre del 2021, el Subgerente de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Transportes, remite propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la emisión de Licencias de Conducir Vehículos menores categoría "L" entre la Municipalidad Distrital de Suyo y la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para su trámite y aprobación correspondiente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, asimismo, el inciso 26 del artículo 9° de la norma en comento, prescribe que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, con Informe N° 1164-2021-MPA-GAJ de fecha 24 de noviembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que, es viable que el Concejo Municipal apruebe el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS**

Pág.1 de 2



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2021-MPA-"C"

DE CONDUCIR VEHÍCULOS MENORES CATEGORÍA "L" ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, autorizando al señor Alcalde para que suscriba el Convenio mencionado.

Que, estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20° 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto de la **MAYORÍA** de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR VEHÍCULOS MENORES CATEGORÍA "L" ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA", el mismo que tiene como objetivo es establecer un compromiso entre **LA MUNICIPALIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, para facilitar la emisión de licencias de conducir de: moto lineales y moto taxis, así como darle el beneficio de acceder a las posibilidades laborales, asimismo facilitar a los ciudadanos al acceso adecuado y eficiente del servicio motorizado, a través de la implementación de medidas de colaboración entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca señor Augusto Francisco Delgado Espejo suscribir el Convenio señalado, en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Catastro Habilitaciones Urbanas y Transporte, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Municipalidad Distrital de Suyo, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE

Pág.2 de 2